



Datos Básicos

Localización Provincia del Chaco, República Argentina

Periodo de Duración Hecho acontecido el 3 de octubre de 2003.

Tema que aborda la experiencia Violencia contra las mujeres: Acceso a la justicia

Datos de Contacto

Nombre de la Entidad Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) Argentina

Persona de Contacto M. Gabriela Filoni

Teléfono +54 03401-455122/ +54 03401-15589114

Correo Electrónico gabrielafiloni@redcrs.com.ar ; gabifiloni@hotmail.com

Síntesis

El caso LNP contra Argentina se refiere a la violación de una menor aborigen por parte de 3 jóvenes "criollos" (descendientes de europeos nacidos en Argentina). Habiéndose probado el acceso carnal, una aberrante sentencia absuelve a los imputados en un juicio plagado de irregularidades, prejuicios de género y discriminación étnico racial.

INSGENAR (Instituto de Género, Derechos y Desarrollo) y CLADEM denuncian

el caso al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sin que el Comité haya emitido una decisión, el Gobierno nacional y el de la provincia del Chaco han reconocido su responsabilidad por las violaciones de derechos humanos cometidas y han aceptado una agenda de reparación, la cual se está cumpliendo.

En el marco de este proceso se ha desarrollado un seminario sobre violencia

de género, al que el Superior Tribunal de Justicia del Chaco declaró de obligatoria asistencia para todos los Magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la provincia.

Contexto

Necesidades

El caso evidencia las siguientes problemáticas:

1. Denegación de justicia. Falta de intérpretes en el idioma de la víctima, la víctima no contó con asesoría jurídica y carencia de medios económicos.
2. Re victimización institucional por parte de la policía, el sistema de salud y el de justicia.

3. No se trata de un caso aislado sino que forma parte del patrón de impunidad de la violencia que sufren las mujeres.

Precondiciones

- Trabajo mancomunado de dos organizaciones con experiencia en judicialización de casos de violación de los derechos de las mujeres: INSGENAR y CLADEM.

- Alianzas estratégicas para avanzar en la agenda reparatoria (UNIFEM, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, etc.)

Información General

¿QUÉ SE LOGRÓ?

1. Aunque no se cuenta con el Dictamen del Comité, se ha avanzado en la agenda reparatoria:

- Acto público de pedido de perdón a LNP, a su familia y a su comunidad por parte del Gobierno del Chaco (29 de abril de 2009).
- Pago íntegro de la indemnización solicitada.
- Se hará entrega a LNP de una casa recién construida en un lugar elegido por ella.
- Concesión de una beca de estudios a LNP.

2. "Seminario de actualización en violencia de género y discriminación múltiple". Como parte del programa de garantía de no repetición, esta formación se realizó en el Centro de Estudios Judiciales del Superior Tribunal de Justicia del Chaco. Asistieron 140 miembros del Poder Judicial de la Provincia. 120 personas, en su mayoría personal policial, lo siguieron por teleconferencia.

¿CÓMO SE LOGRÓ?

En mayo de 2007, INSGENAR y CLADEM denuncian el caso al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Después de la denuncia, el Gobierno local de El Chaco emite informe donde reconoce las violaciones. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Secretaría de Derechos Humanos emiten opinión favorable para reparar a la víctima, su familia y su comunidad. El Estado pide prórroga y responde al Comité.

Se abre una mesa de diálogo entre el Estado, la víctima y las peticionarias. En agosto de 2008 se celebra una reunión en la que participan la joven LNP, su

hermano y su padre; las peticionarias (INSGENAR y CLADEM); por la Provincia del Chaco, el representante de la Dirección Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; por el Estado Nacional, la directora Nacional de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la presidenta del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la directora General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En esta reunión, los representantes del Gobierno nacional y provincial aceptan la agenda reparatoria presentada por las peticionarias.

¿QUIÉNES LO HICIERON POSIBLE?

- INSGENAR (Instituto de Género, Derechos y Desarrollo)
- CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer)

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE ESTA EXPERIENCIA?

Principales Fortalezas:

- Las alianzas estratégicas.
- La mesa de diálogo entre las partes.
- La comisión de seguimiento para el cumplimiento de la agenda reparatoria.

Dificultades:

- Lentitud en la comunicación con el Gobierno Nacional.
- Resistencia corporativa de algunos Magistrados del Poder Judicial al reconocimiento de denegación de justicia.
- Dificultades para conformar un equipo interdisciplinario para prestar asistencia primaria a la víctima.

¿QUÉ APRENDIMOS?

- Exigir a los Estados el reconocimiento de las violaciones de derechos.
- Lograr una mesa de diálogo entre las partes y un acuerdo sobre las reparaciones solicitadas por las peticionarias con el objetivo de no tener que esperar el dictamen del Comité para dar cumplimiento a las mismas.
- Conformar una Comisión de Seguimiento es fundamental para controlar el cumplimiento sostenido en el tiempo de cada uno de los ítems solicitados, especialmente en los temas relacionados con la garantía de no repetición cuyo cumplimiento es a largo plazo.